



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/14/09/2016.10**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ASISTENCIA DE UN COMISIONADO A LAS REUNIONES DE TRABAJO CON INSTITUCIONES DE FRANCIA Y ALEMANIA RELACIONADAS CON LOS TEMAS QUE SON COMPETENCIA DEL INSTITUTO, QUE TENDRÁN LUGAR EN PARÍS, FRANCIA Y BERLÍN, ALEMANIA, LOS DÍAS 14 Y 17 DE OCTUBRE DE 2016, RESPECTIVAMENTE.**

### **CONSIDERANDO**

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que en atención a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la LGTAIP, el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
5. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el INAI se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información,



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

transparencia, rendición de cuentas, archivos, protección de datos personales y privacidad, con el objetivo de promover la experiencia mexicana y de obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.

6. Que la agenda global que el INAI ha venido desahogando comprende los temas de transparencia en la gestión pública, protección de datos personales y rendición de cuentas e incluye actividades relacionadas con la imagen, la difusión y el desarrollo tecnológico.
7. Que el INAI contempla en su programa de trabajo internacional la vinculación con diversas autoridades y organismos internacionales, lo cual le permitirá estrechar sus relaciones con el objeto de compartir experiencias y casos exitosos, además de colaborar en proyectos que coadyuven al desarrollo de temas de interés común.
8. Que la Comisión Nacional de Informática y Libertades de Francia (CNIL) ha expresado su interés en fortalecer los lazos de cooperación con el Instituto.
9. Que la Alta Autoridad para la Transparencia de la Vida Pública de Francia (HATVP) ha manifestado el interés en vincularse con el INAI y establecer una "Red de Instituciones para la Transparencia, la Ética y la Integridad de los Servidores Públicos".
10. Que la Embajada de Alemania en México ha expresado el interés en que se exploren vías de cooperación e intercambio en materia de acceso a la información pública, transparencia, rendición de cuentas, gobierno abierto, archivos y protección de datos personales.
11. Que la referida Embajada ha gestionado encuentros bilaterales con instituciones alemanas con sede en Berlín, relacionadas con los temas de competencia del INAI, particularmente con el Ministerio Federal del Interior y con la Escuela de Gobernanza de Hertie.
12. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/03/08/2016.05 del tres de agosto de dos mil dieciséis, el Pleno del Instituto aprobó la participación de la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora en la 38ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, a celebrarse del 17 al 20 de octubre de 2016 en Marrakesh, Reino de Marruecos.
13. Que en razón de que la ruta más viable para asistir a la 38ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad se requiere el paso por una capital europea, se considera oportuna la asistencia de la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora a reuniones de trabajo con Instituciones de Francia y Alemania relacionadas con los temas que son competencia del Instituto. Esto, en razón de que es propósito fundamental del INAI hacer uso racional del ejercicio de su presupuesto



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

autorizando y optimizando el gasto sin detrimento de los programas sustantivos, operativos, administrativos y metas autorizadas.

14. Que el Instituto asumirá los gastos de transportación internacional, así como los viáticos correspondientes a la asistencia y participación del Comisionado que desahogue las agendas de trabajo con Instituciones de Francia y Alemania, de conformidad con los "Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2016", aprobados por el Pleno del Instituto mediante Acuerdo ACT-PUB/24/02/2016.04 del veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.
15. Que de conformidad con el artículo 39, fracciones V, VII y IX de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el INAI tiene como atribuciones, entre otras, las de divulgar estándares y mejores prácticas internacionales en materia de seguridad de la información, cooperar con otras autoridades de supervisión y organismos nacionales e internacionales, a efecto de coadyuvar en materia de protección de datos, así como acudir a foros internacionales en el ámbito de la referida ley.
16. Que el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos vigente (Reglamento Interior), establece que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno del Instituto, así como que el artículo 15, fracción I del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, el Decreto previamente citado, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables.
17. Que de conformidad con los artículos 15, fracciones III, VI y X del Reglamento Interior, el Pleno es competente para deliberar y votar los proyectos de acuerdos que los Comisionados presenten; así como para aprobar los mecanismos de coordinación, entre otros, con dependencias o entidades extranjeras, y la agenda internacional del Instituto.
18. Que de conformidad con el artículo 21, fracción I del Reglamento Interior, los Comisionados tienen la atribución para representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
19. Que la LFTAIP, establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

20. Que el artículo 29, fracción II de la LFTAIP señala que los Comisionados tienen la atribución de participar en foros, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos internacionales, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto y presentar al Pleno un informe de su participación.
21. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP, 20, fracción XII y 21, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior, la Comisionada Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la asistencia de un Comisionado a las reuniones de trabajo con Instituciones de Francia y Alemania, relacionadas con los temas que son competencia del Instituto, que tendrán lugar en París, Francia y Berlín, Alemania, los días 14 y 17 de octubre de 2016, respectivamente.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia; 42, fracciones XIX y XX, 59, Primero y Quinto Transitorios de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II, 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 14, 15, fracciones I, III, VI y X; 20, fracción XII y 21, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; así como el Acuerdo ACT-PUB/24/02/2016.04 mediante el cual se aprobaron los "Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2016" el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba que la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora asista a las reuniones de trabajo con Instituciones de Francia y Alemania, relacionadas con los temas que son competencia del Instituto, que tendrán lugar en París, Francia y Berlín, Alemania, los días 14 y 17 de octubre de 2016, respectivamente.

**SEGUNDO.** La servidora pública designada deberá rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

**TERCERO.** Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el catorce de septiembre de dos mil dieciséis. Los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



**Ximena Puente de la Mora**  
Comisionada Presidente



**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado



**Areli Cano Guadiana**  
Comisionada



**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado



**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada



**Rosendoevgueni Monterrey Chopov**  
Comisionado



**Joel Salas Suárez**  
Comisionado



**Yuri Zuckermann Pérez**  
Coordinador Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB14/09/2016.10 aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 14 de septiembre de 2016.